



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 063-2023-UNF/PCO

Sullana, 05 de junio de 2023:

VISTOS:

El Informe N° 0622-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 19 de mayo de 2023; el Informe N° 340-2023-UNF-PCO-OPP de fecha 22 de mayo de 2023; el Memorandum N° 157-2023-UNF-SG de fecha 24 de mayo de 2023; el Informe N° 017-2023-UNF-OAJ de fecha 01 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 62 del citado dispositivo legal, establece que, es Atribución del Rector: 62.2. Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en ese sentido artículo 28 del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector.- b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 017-2023-UNF/PCO, de fecha 03 de marzo de 2023, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 23,354 (Veintitrés mil Trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), en la Fuente Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia.

Que, mediante Informe N° 0622-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 19 de mayo de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar ante quien corresponda los trámites pertinentes para la emisión de Fe de Erratas de corrección de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 017-2023-UNF/PCO, relacionada con la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias.

Que, con Informe N° 340-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 22 de mayo de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el Informe N° 0622-2023-UNF-PCO-OPP-UPP emitido por la jefa de la Unidad de Presupuesto, donde solicita la emisión de Fe de Erratas para corrección del monto aprobado de la Resolución de Comisión Organizadora N° 017-2023-UNF/PCO relacionada a la Incorporación de mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2023, en la fuente financiamiento 4 Donaciones y Transferencias.

Que, mediante Memorandum N° 157-2023-UNF-SG, de fecha 24 de mayo de 2023, el Secretario General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la viabilidad del procedimiento para la modificación de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 017-2023-UNF/PCO.

Que, con Informe N° 017-2023-UNF-OAJ, de fecha 01 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que es viable la emisión de la Fe de Erratas de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 017-2023-UNF/PCO, relacionada a la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera, rectificándose el error señalado. Asimismo, señala que debe emitirse resolución del mismo rango, toda vez que surta debidamente sus efectos legales.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 017-2023-UNF/PCO, de fecha 03 de marzo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETIVO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 23,354 (Veintitrés mil Trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), en la Fuente Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA

Table with 2 columns: Description and Amount (En Soles). Rows include 1.9 SALDO DE BALANCE, 1.9.1 SALDO DE BALANCE, 1.9.1.1 SALDO DE BALANCE, 1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE, and TOTAL DE INGRESOS.

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 548-UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PRODUCTO :3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.
ACTIVIDAD :5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. GASTOS CORRIENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,450
2.3 BIENES Y SERVICIOS	7,823
2.5 OTROS GASTOS	5,400
6. GASTOS DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,681

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 23,354

TOTAL EGRESO 23,354

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 23,355 (Veintitrés mil Trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), en la Fuente Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA

	(En Soles)
1.9 SALDO DE BALANCE	23,355
1.9.1 SALDO DE BALANCE	23,355
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	23,355
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	23,355
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	23,355

TOTAL DE INGRESOS 23,355

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
 PRODUCTO :3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ACTIVIDAD :5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Table with 2 columns: Category (e.g., 5. GASTOS CORRIENTE, 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES) and Amount (e.g., 3,450, 7,925, 5,400, 6,580, 23,355).

TOTAL EGRESO 23,355

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora-Nº 017-2023-UNF/PCO, de fecha 03 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

